



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

I.- JURISPRUDENCIA

1. INTERNET. Google. Derecho al honor e intimidad.
2. INTERNET. Google. Medidas cautelares. Páginas espejo.

II.- DOCTRINA

1. Seguridad de la aviación civil internacional, alta prioridad en su tratamiento a nivel mundial. *Dra. Marina DONATO.*

(Ultima parte).

III.-

International IP Law Section in English

Tea Party Patriots in Intellectual Property Battle with Ex- Member

By Kathryn Hayes Tucker

I.- JURISPRUDENCIA

I. 1. INTERNET. Google. Derecho al honor e intimidad.

En “DHA c Google s Medidas cautelares” la CamCivComFed rechazó la cautelar solicitada, el

12.07.11 porque **no está demostrada la premisa inicial** del planteo efectuado por el actor: la **imposibilidad de identificar al responsable del blog que determina que la pretensión cautelar se dirija directamente en contra de Google Inc.** (conf. punto I “Objeto” del escrito de inicio). Ese extremo, ciertamente, no pasa el umbral de la mera conjetura y parece insoslayable, si se tiene en cuenta que el agravio que se pretende evitar con la medida estaría dado por las injurias proferidas por un tercero, en un sitio al cual Google sólo le otorgaría la plataforma para operar. En una situación análoga, sería equivalente a responsabilizar al dueño de la imprenta y distribuidor por lo que un tercero desconocido imprime en ella. Desde este ángulo, más allá de sus dichos, **el actor no aporta ningún elemento de convicción para demostrar la imposibilidad**

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

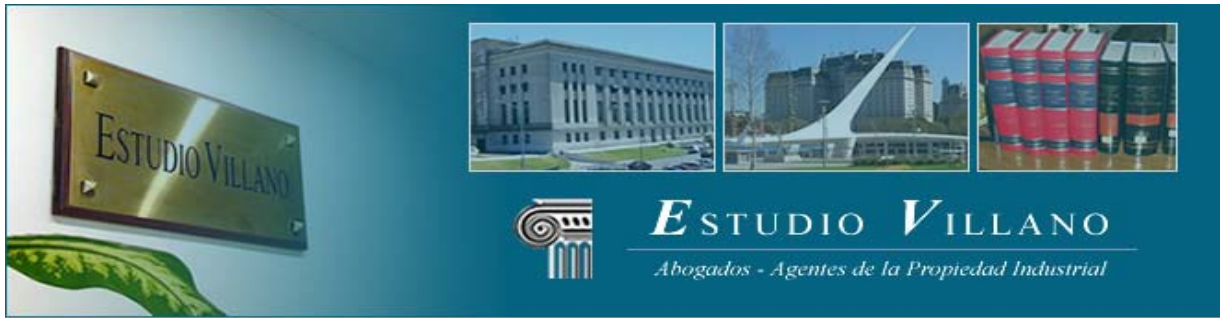
invocada. Tampoco ha intentado acción alguna para determinar la verdadera identidad del usuario que creó el blog – asumiendo, claro está, que no es el propio demandante–, sin que se advierta por el momento algún tipo de limitación técnica para lograr ese objetivo. No parece desacertada la jurisprudencia citada en el fallo de primera instancia que fija un umbral de protección menor para la intimidad y el honor de los funcionarios públicos frente a las críticas que puedan formularseles, aun cuando las imputaciones en este caso no se refieran nítidamente a la actuación del actor como tal. Según surge de la propia documentación acompañada en el escrito de inicio y del sitio institucional de la empresa, de cuyo directorio el actor es presidente, **la misma opera regularmente como contratista del Estado en materia de obra pública.** De allí, pues, que

no podría afirmarse que se trata de una persona privada, siendo pertinente incluso la distinción realizada por el a quo respecto de los casos de modelos y artistas juzgados por esta Cámara. Teniendo en cuenta que no se advierte de qué forma podría afectar el honor o la intimidad del actor la fotografía inserta en el blog y que también aparece en el buscador de imágenes de Google, basta con remitirse a lo expuesto en otras controversias en las que se han analizado planteamientos análogos. Aun dando por cierto que la fotografía del actor fue extraída de la página institucional de la empresa, es claro que la reserva de reproducción allí inserta sólo podría ser invocada por la empresa como persona jurídica, que sería la dueña de los derechos intelectuales, y no por el presidente de su directorio a título personal. Fuente: www.eldial.com.ar

I. 2. INTERNET. Google. Medidas cautelares. Páginas espejo.

En “*Cervecería Quilmes s Cautelar*” la CNCivComFed resolvió, el 01.07.11 que más allá de si resulta de imposible cumplimiento del bloqueo –desde nuestro país de las páginas mencionadas, lo cierto es que **el buscador de Internet accionado no formó parte de la relación jurídica sustancial**, ni siquiera como tercero citado. Por ello, no puede imponérsele una carga que sólo incumbe a las partes del pleito. Si las demandadas crearon “*páginas espejo*” para así eludir la medida oportunamente decretada, es claro que **la solución pasa por la imposición de sanciones pecuniarias o conminatorias** para que cesen en su uso, y no por involucrar a un tercero ajeno al conflicto que

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

no fue traído a juicio. Fuente:
www.eldial.com.ar

II. DOCTRINA.

**SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
INTERNACIONAL, ALTA
PRIORIDAD EN SU
TRATAMIENTO A NIVEL
MUNDIAL.**

(Ultima parte).

Por **Dra. Marina DONATO.**

Con inocultable satisfacción y agradecimiento a su autora, el Estudio publica la continuación este excelente artículo de la prestigiosa Jurista internacional Dra. Marina Donato, ya publicado íntegramente en la Revista de Alada en Febrero 2011.

V. Modernos recursos para la preservación de la seguridad.

En febrero de 2002 tuvo lugar en la sede de la OACI, la *Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación*, oportunidad en la que se ponderó el estado de la industria aérea y como resultado de ello, se consideraron diferentes medidas para fortalecer la seguridad de la aviación. El objetivo de la Conferencia que comprometió la participación de funcionarios a nivel ministerial, fue prevenir y combatir el terrorismo, fortalecer el rol de la OACI en el cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados (SARPS), y asegurar los fondos necesarios para hacer frente a las acciones urgentes. De resultados de la citada conferencia, surgió la necesidad y conveniencia de llevar a cabo un programa de auditorías regulares, habida cuenta del éxito alcanza-

do en el otro importante campo de la seguridad operacional, pero lanzándolo desde su inicio con carácter obligatoria, sistemática y en armonía con los sistemas nacionales de seguridad de cada Estado. Así se puede destacar entre otros cursos de acción, la aplicación de normas y auditorías. Por la interrelación que existe entre la seguridad operacional y la protección de la aviación civil, la extrapolación en el terreno de la Security del programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional Safety (USOAP) para determinar el grado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con la seguridad, así como la previsión de planes de acción para rectificar las deficiencias. El pleno cumplimiento de los SARPS resulta fundamental para acrecentar la seguridad. La primera auditoría se realizó en noviembre de 2002. A

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

futuro la estrategia mundial es continuar evaluando las nuevas y emergentes amenazas a la seguridad de la aviación., exigiendo una estrategia sostenida de largo alcance.

En el decurso de este tipo de programa puede resaltarse los siguientes necesarios pasos:

- identificación, análisis y elaboración de una respuesta global eficaz a las amenazas nuevas y emergentes, la integración oportuna de medidas a adoptar en esferas específicas que incluyen a los aeropuertos, aeronaves y sistemas de tránsito aéreo.
- Fortalecimiento de las disposiciones referidas con la seguridad en los Anexos del Convenio de Chicago, especialmente para la protección del puesto de comando.
- La estrecha coordinación con los programas de audi-

toría a nivel regional y sub-regional

- Un programa de seguimiento de las auditorias de seguridad para proporcionar asistencia en la rectificación de las deficiencias identificadas.

Se puede resumir la razón de ser de las auditorias en la detección de las siguientes falencias:

- la falta de observancia debida de las Normas y Métodos Recomendados
- aumento de la preocupación por los actos terroristas
- la necesidad de erradicar dichos actos o al menos reducirlos
- la recuperación de la confianza en el transporte aéreo.

Las auditorias persiguen el objetivo de identificar deficiencias en cada Estado y suministrar recomendaciones apropiadas para superar las mismas.

En el desarrollo de dicho programa conocido con la sigla de USAP, siguiendo principios y protocolos normalizados de auditoría, se realizan a nivel nacional y en los aeropuertos sobre una base selectiva.

Se enfocan las estructuras orgánicas y los procedimientos establecidos por las autoridades estatales competentes a fin de garantizar una aplicación sostenida de su sistema de seguridad, así como la cabal aplicación y ejecución de las normas del Anexo 17 sobre Seguridad.

En ocasión de realizarse la 37 Asamblea en torno a este importante elemento preventivo que representa la USAP (Universal Security Audit. Programme), el plenario adoptó una Resolución en la cual urge a todos los Estados Contratantes, a brindar el total apoyo a la organización internacional, aceptando las misiones de auditoría como están programadas

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

 **GLOBAL** Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

por la OACI, en coordinación con los Estados pertinentes, facilitando el trabajo a cargo del equipo de auditorías, preparando y sometiendo a la OACI lo requerido en el período anterior a la auditoria en lo que hace a la entrega de la documentación y preparando y también sometiendo un plan de apropiadas medidas correctivas para corregir deficiencias identificadas durante la auditoria, tanto como otras informaciones o documentaciones que resulten de interés en el período posterior a la realización de la auditoria.

Teniendo en cuenta que constituye un elemento de alto interés cognoscitivo compartir entre pares, los Estados Contratantes, toda información sobre los resultados de la auditoria llevada a cabo por el equipo de la OACI como asimismo las sugeridas acciones correctivas que cada Estado debe implantar luego de la auditoria, la resolución que

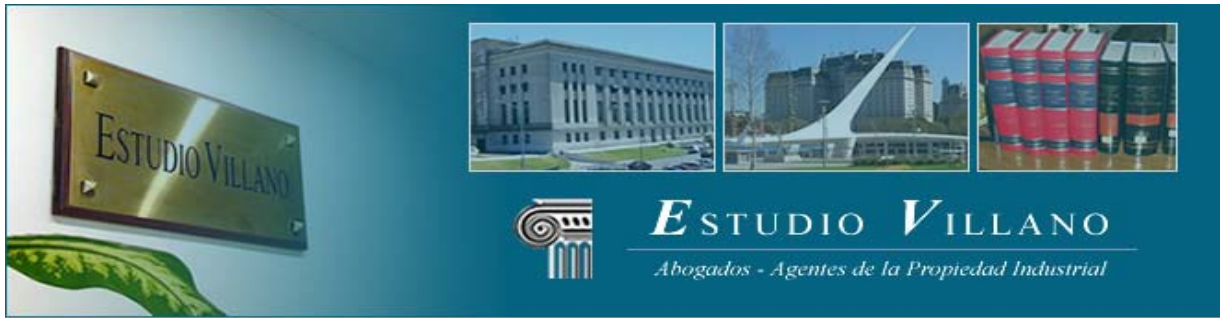
he citado alienta a dicho comportamiento claro está, respetando lo dispuesto por cada ordenamiento nacional

Este programa de Auditoria de la Seguridad de la Aviación Civil que se conoce como he destacado en inglés con la sigla de USAP, continuará aplicándose a punto tal que en la 37 Asamblea por conducto de una resolución se encomienda al Consejo, como órgano ejecutor de todos los planes de la organización internacional, a rendir cuentas para la culminación del trienio en la 38 Asamblea, conjuntamente con la encomienda de un estudio sobre la viabilidad del USAP.

Este accionar del plenario se refleja también en la Declaración sobre Seguridad de la Aviación adoptada también durante el 37 Período de la Asamblea, la cual exhorta a los Estados Contratantes a la aplicación y promoción de una

efectiva aplicación de los estándares de la OACI como asimismo de las prácticas recomendadas, en particular contenidas en el Anexo 17 sobre Seguridad, y desarrollar estrategias para orientar los actuales y emergentes amenazas, perfeccionando los procedimientos de “escaneo”, mejorar los factores humanos y utilizar modernas tecnologías para detectar artículos prohibidos y apoyando las investigaciones, y desarrollo de tecnología para detección de explosivos, armas y artículos prohibidos para prevenir los actos de interferencia ilícita, desarrollando el mejoramiento de medidas de seguridad para proteger las instalaciones aeroportuarias así como perfeccionar la seguridad en vuelo o a bordo, con los apropiados mejoramiento en materia tecnológica y entrenamiento y desarrollo y la implantación adecuada y armonizada de medidas y mejo-

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

res prácticas en el área de transporte de carga, tomando también en debida cuenta la necesidad de proteger la cadena entera de este rubro de transporte.

Es de señalar que todo este accionar enfatizado durante la última asamblea de la OACI, se adscribirá dentro del marco de una nueva estrategia de seguridad de la aviación conocida como *Estrategia Global de la OACI (ICASS), Plan de acción estratégico 2011-2016*, más orientada en abordar las falencias de seguridad de la aviación a través de la asistencia a los Estados.

Puede sostenerse que el *Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación*, con evaluaciones periódicas y obligatorias para los Estados Contratantes, ha contribuido a mejorar el nivel de seguridad en todo el mundo, lo mismo puedo expresar respecto a la acción del Panel, merced a la cual se refor-

zaron de manera importante las disposiciones del Anexo 17 en su 9na Edición y la labor del Grupo de Trabajo sobre amenazas y riesgos, constituido por un equipo de expertos sobre seguridad de aviación (AVSECP) que brindó un importante material en la elaboración de los dos últimos instrumentos multilaterales de Pekín de 2010.

En materia de financiamiento del programa de asistencia, es bueno que recuerde que través del programa de cooperación técnica de la OACI que se hace efectiva a través del desarrollo y la ejecución de proyectos en el espectro completo del transporte aéreo, incluida la protección de la aviación civil.

Más debe tomarse en consideración que ha sido y será dentro del Plan de acción de Security (AVSEC), que la OACI recibió contribuciones voluntarias importantes en forma de recursos humanos y financieros desde su

inicio en 2002, asignándose significativas cifras en pro de países que requieren del mismo. Por último no debe olvidarse la necesaria homologación de todos los procedimientos establecidos, de no existir una adecuada coordinación entre todos los concernidos en la operación Seguridad, puede llevar al colapso del sistema, de ahí que la OACI dentro de la estructura de la Secretaría General cuenta con importante Sección o unidad ISD, de Apoyo y Desarrollo de la Implantación del Programa que actúa en estrecha vinculación con la Dirección de Cooperación Técnica en beneficio de los países necesitados.

VI. Mecanismo AVSEC.

Allá por el año 1989, precisamente por Resolución del 16 de febrero del citado año, dictada por el Consejo de la OACI durante el 126 Período de Sesio-

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:

(+ 54 11) 4312 7501

(+ 54 11) 4313 3919

Fax Directo:

(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578

Piso 4°

C1002ABL

Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

nes, consideró la creación de un mecanismo para el financiamiento y la asistencia técnica y material a los Estados Contratantes.

Durante el 27 Período de la Asamblea, este mecanismo que desde entonces es conocido con la sigla AVSEC (*Seguridad de Aviación*), requirió al Consejo presentarse en el próximo período ordinario de la misma Asamblea el informe sobre el progreso alcanzado en la práctica por dicho mecanismo.

Es de recordar que el 29 y 31 Períodos de la Asamblea se recibió el informe solicitado. Durante la 32 Asamblea cuenta habida de los buenos resultados alcanzados por la implantación del mecanismo se decidió extenderlo hasta finales de 2001.

Claro está que la tragedia de septiembre de 2001 motivó que en el 33 Período de la Asamblea que tuvo lugar a pocas semanas del mismo (25 de Septiembre al

5 de Octubre de 2001), el plenario no solo aprobase el informe de práctica sino que otorgó el más significativo apoyo al mismo con el objeto de permitir una estrategia a largo término de las medidas de implementación de los SARP (*Normas y Métodos Recomendados*) contenidos en el Anexo 17, infundiéndole el carácter permanente y obligatorio con alcances mundiales para cubrir los 190 Estados Contratantes.

Es tiempo que nos preguntemos cual es el objetivo de establecimiento de este específico Mecanismo y la respuesta apuntará a la prevención de actos de interferencia ilícita contra la aviación civil por medio de un paquete de orientaciones dirigidas a los Estados, muchas de las cuales están contenidas en el Anexo 17. La acción en la esfera de organización y técnicas de prevención, es interesante remarcar la coordinación del pro-

grama de adiestramiento del personal que se viene llevando a cabo en forma específica, periódica e interactiva por la OACI que dispone de 10 centros especializados emplazados en diferentes partes del mundo, por ejemplo en el área Sudamericana y el Caribe se cuenta con los centros ubicados en Quito (Ecuador) y Trinidad y Tobago, creados respectivamente en los años 1995 y 1996, donde se imparte instrucción en español e inglés para el área, aunque es de destacar que no existe restricción para que los interesados puedan desarrollar su capacitación en el resto de los centros (Bélgica, Jordán, Kenya, Malasia, Marruecos, Federación Rusa, Senegal, Ucrania y la sede central de la OACI). Tanto en dichos centros de entrenamiento como en el desarrollo de seminarios, se capacita al personal que tiene relación directa o indirecta con la realización del

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

vuelo. Existen programas a nivel básico dirigido al entrenamiento de inspectores nacionales, sobre seguridad en materia de carga, manejo de crisis, seguridad aeroportuaria todos orientados a la prevención en aeronaves de la comisión de ilícitos. Estos paquetes se encuentran completos y son de aplicación. Se encuentra en preparación pronta para su lanzamiento el paquete relativo al ejercicio de crisis y control de calidad nacional. La duración promedio de los cursos de capacitación son de cinco a doce días, distribuidos en módulos que van del tratamiento del tema en lo general a lo particular con la aplicación práctica de ejercicios y una evaluación final. Son impartidos por expertos certificados por la OACI. Al respecto, es dable recordar la importancia que reviste la puesta en marcha de medidas preventivas o de dichos programas en líneas

aéreas, aeropuertos y otros organismos en cada Estado encargados de la protección de la aviación civil. Con relación a la metodología de tratamiento de este importante tópico de Seguridad, existe una nueva metodología conocida como sistema de gestión de prácticas óptimas (BPMS), que simplifica la implantación inicial como el perfeccionamiento que requieren las prácticas o procedimientos complejos, se basa en el diseño informático que facilita la realización de gestión de actividades críticas de misión, estableciendo el contenido y el contexto del procedimiento que hay que seguir en cada caso y los métodos y conocimientos necesarios. Se trata de una herramienta eficaz para la aplicación de las mejores prácticas que llevan a la uniformidad y posibilidad de reiteración de los procesos, mejorando notablemente el desempeño humano. Resumiendo

do los pasos dados últimamente en el seno de la organización internacional, los hitos en la lucha contra el terrorismo aeronáutico, están representados por la resolución adoptada por la 37ª Asamblea, en el sentido de reforzar el rol de la OACI en el terreno de la protección de la aviación civil internacional, la Conferencia Ministerial de Alto Nivel sobre Seguridad, de Febrero de 2000 fijando claras orientaciones a la Secretaría, la aprobación del programa mundial de auditorías USAP en junio de 2002, su lanzamiento en noviembre de 2002, y esencialmente en la formulación de una estrategia global compuesta por siete pasos a saber;

a) enfrentar a las amenazas nuevas y existentes, trabajando la OACI con el grupo de expertos AVSEC que vigila y evalúa periódicamente tales amenazas,

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

- b) promover enfoques de seguridad innovadores, eficaces y eficientes, con el examen y revisión de los textos de orientación existentes,
- c) alentar el intercambio de información en los Estados y entre los Estados Contratantes, para crear conciencia de amenazas y tendencias aplicables a las operaciones de aviación civil,
- d) instar al cumplimiento global, creando una capacidad de vigilancia de la Security, sostenible en los Estados, de acuerdo con una lista de prioridades, con la realización de misiones de asistencia concretas, estructuradas, basadas en un análisis de las reales necesidades,
- e) mejorar la cultura de los factores humanos y la seguridad, valiéndose del grupo de trabajo sobre instrucción

- y el grupo técnico asesor sobre factores humanos, como así también del grupo de expertos AVSEC para actualizar los textos de orientación y elaborar los pertinentes sobre gestión de la seguridad,
- f) promover el desarrollo del reconocimiento mutuo de los procesos de seguridad de la aviación, permitiendo a los participantes a una colaboración más efectiva y un abordaje global de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad, promoviendo por ejemplo un control de seguridad único
- g) enfatizar la importancia de Security entre los Estados y partes interesadas, aumentando el grado de conciencia sobre este importante asunto entre funcionarios gubernamentales y de la industria al más alto nivel.

Ahora bien, el entorno liberalizado en el que se desenvuelve actualmente el modo aéreo, impone una serie de inteligentes medidas frente a las nuevas situaciones como son la privatización, las alianzas y fusiones de líneas aéreas, la tercerización de servicios, la comercialización de aeropuertos y proveedores de servicios de aeronavegación, tienen repercusión en el terreno de la seguridad y protección de la aviación civil.

Este serio impacto fue objeto de estudio en *noviembre de 1994 en la 4ta. Conferencia Mundial de Transporte Aéreo y en la 5ta Conferencia Mundial que tuvo lugar en marzo de 2003*, al fijarse como alta prioridad la seguridad y la necesidad de actualizar e implantar con carácter continuo las normas y métodos.

Es de tener muy en cuenta que el costo de la seguridad para contrarrestar la amenaza del

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

terrorismo y mitigar la preocupación del público, podría tener un impacto negativo permanente para la recuperación de la industria y el ritmo de la liberalización. En todos los casos aún en la situación de transferencia en la prestación de servicios aéreos y aeroportuarios, los Estados deberán asegurarse de que se siguen ejerciendo los controles y la supervisión gubernamentales adecuados.

La relación entre liberalización económica y reglamentación de la seguridad y protección de la aviación es indiscutible, deben complementarse a niveles de políticas y aplicación de reglamentos.

Entre los diversos aspectos que presenta la facilitación – FAL. Objeto del Anexo 9 al Convenio de Chicago-, en principio en aparente contraposición a la aplicación de medidas de seguridad, puede constituir un claro ejemplo de la necesidad y con-

veniencia de esa interrelación y balance adecuado entre los requerimientos de un flujo sin interferencia de aeronaves, pasajeros y carga y los propios de la preservación de la seguridad.

La OACI comprendiendo ese desafío de coordinar debidamente las medidas inherentes tanto al Anexo 17 como el Anexo 9, creó la Sección de Seguridad de la Aviación y Política de Facilitación (Aviation Security and Facilitation Policy SFP) área que promueve la debida aplicación de ambos anexos a través de seminarios y de talleres que son dirigidos por expertos que dispone la organización internacional, así como la distribución del material de orientación respectivo.

Es indispensable que los Estados deberán tomar medidas inteligentes para que exista una estrecha coordinación entre las autoridades competentes, las líneas aéreas, los aeropuertos

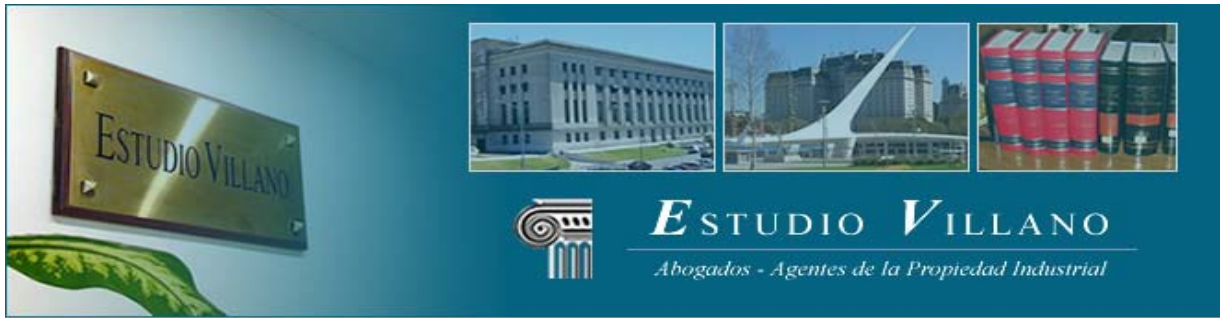
para que la aplicación de programas de FAL y AVSEC se complementen y eviten efectos adversos.

VII. Estrategia futura.

* Resulta incuestionable que la lucha internacional contra el “terrorismo aeronáutico” ha cobrado un nuevo sesgo a partir de Septiembre de 2001 creando en cada uno de los 190 Estados Contratantes de la OACI, la conciencia de cerrar el círculo de la prevención y eventual represión, basadas en una real cooperación internacional.

* La solución global requiere una estricta aplicación de las medidas de seguridad y una pluralidad de controles nacionales, internacionales, de autoridades gubernamentales, de entidades privadas, de líneas aéreas y de corporaciones aeroportuarias, porque el problema no es local, sino universal

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

* A nivel mundial, la OACI ha estado activa en cuanto a su rol, liderando las acciones preventivas y correctivas en relación con la seguridad y la protección de la aviación civil a través de un arsenal jurídico multilateral, modelos de cláusulas a incorporar en los acuerdos bilaterales de transporte aéreo y procedimientos de prevención.

* A fin de acrecentar la seguridad y responder a las nuevas amenazas, la OACI cuenta con el mecanismo AVSEC y la formulación de un plan global de acción de la seguridad de la aviación para incrementar la protección en todo el mundo, su rol se vio ampliado cuando se lanzó el programa de las auditorías USAP, que representan las herramientas de que dispone para alcanzar un grado razonable de seguridad.

* Al mismo tiempo, la organización internacional mantiene una estrecha colaboración con

varios organismos regionales interesados, como la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil- CLAC, así como con los gobiernos en la coordinación e implantación de las metodologías elaboradas en el programa AVSEC.

¿Por qué ?

El terrorismo no da tregua, es una lucha encarnizada en la que debe prevalecer siempre el interés de la comunidad internacional.

Ante el dilema de escoger entre el interés privado y el interés público, el fiel de la balanza debe inclinarse a favor de este último.

No queda opción, o se está del lado de una comunidad organizada contra la lucha del terrorismo internacional o se está del lado de la más cruenta versión de barbarie.

La opción queda en manos de quienes son responsables del bienestar común y esto puede lograrse únicamente con instituciones fuertes, preocupadas por el buen servicio a los ciudadanos, con acciones tendientes a la capacitación adecuada del personal, con un arsenal jurídico adecuado y de aplicación efectiva, con aplicación de moderna tecnología y metodología de tratamiento, pero por sobre todo, con la efectiva conciencia que la más eficaz herramienta para erradicar o al menos atenuar los efectos del terrorismo aeronáutico, será la real colaboración y colectiva responsabilidad de los Estados que conforman la membresía de la organización internacional.

Febrero 2011.

Fin de este artículo.

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

III.-

International IP Law Section in English

Tea Party Patriots in Intellectual Property Battle with Ex-Member

By Katheryn Hayes Tucker

Published in Corporate Counsel, December 9, 2011.

A national tea party organization battled one of its founding members in Cobb County Superior Court over the ownership rights to the group's intellectual property—including name, website and social media. When the jury's votes were counted on Nov. 11, following a weeklong trial, the Tea Party Patriots Inc. came out on top. But the

defendant, Amy Kremer of Cobb County, received \$6,000 from the jury for her counterclaim of unreimbursed expenses. The jury denied the Tea Party Patriots' claim for damages from breach of fiduciary duty of loyalty and attorney fees, but the group won the first request in its lawsuit: "declaratory judgment confirming its ownership of and right to control its intellectual property," according to court records. The attorney for the Tea Party Patriots, Deborah A. Ausburn of Taylor English Duma, said she is pleased the outcome helped her client "retain its identity." Ausburn said the jury's verdict recognizes that when a group of people work together as part of an organization, it's "unfair for one individual to claim rights to everyone's work." She added, "We get to keep our name. We get to move forward. The uncertainty is resolved." The lawsuit says the group incorporated as a 501(c)(4) nonprofit social welfare organization in 2009 to "promote a

grassroots movement of Americans who favor free market economics, fiscal responsibility and limited government." The complaint says the group furthers these goals by coordinating rallies, known as "tea parties," across the country, and that it serves as an umbrella organization encouraging the formation of local Tea Party Patriot groups, which can post information on the website www.teapartypatriots.org. In addition to the website and a Constant Contact email list and database, the group set up accounts with Google Groups, BlogTalkRadio, YouTube, Ustream and the Ning social networking site. Teapartypatriots.ning.com identifies the group as the "official home of the American tea party movement." Kremer was one of four co-founders of the group in the summer of 2009 and one of the four initial members of the board of directors. But in September 2009, she was removed from her position on the board. It was mostly a political dispute,

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals



VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

Febrero 2012 – February 2012

Includes an International IP Law Section in English

according to Ausburn, with Kremer wanting to move into partisan politics and the others wanting to stay with grassroots efforts. The complaint alleges that Kremer "took numerous actions in violation of TPP's ownership rights and in violation of her fiduciary duty of loyalty to the organization." The suit alleges that Kremer "changed the password for the Constant Contact e-mail list and database, depriving TPP of the use of those very important assets." The suit also alleges Kremer "attempted to lock TPP out of access to the websites." And the suit alleges that Kremer continued to claim "that she personally owns the intellectual property of TPP, including the mark and the websites." Kremer was represented at the trial by Shaun M. Daugherty and Kevin A. Leipow of Hall Booth Smith & Slover. Daugherty said his client was disappointed with the outcome and that she had hoped to retain control of the Tea Party Patriots name, but that she was

pleased to be able to tell her story in court. No decision has been made on an appeal. Daugherty confirmed that the original Tea Party Patriots board was split by political disagreements, but that Kremer still wanted to be a part of the grassroots movement. The way she has chosen to do that, following her removal from the patriots board, is to join the Tea Party Express, a political action committee. "We regret that TPP initiated a lawsuit against its founder, Ms. Kremer, but are glad that the jury found in favor of Ms. Kremer regarding the tort claims TPP pursued against her and awarded Ms. Kremer damages," Leipow wrote in an email. "Ms. Kremer intends to pursue all remedies to protect her interests and looks forward to bringing these matters to a close in order to focus on her service to the Tea Party Express." The parties attempted mediation before the trial. "We never could get it settled," Ausburn said. Kremer also has filed separate

suits against the Tea Party Patriots, seeking unspecified damages for libel and slander. Three such cases are now pending in Cherokee County, where the group is headquartered. Ausburn said she is hoping the Cobb verdict will defuse the fireworks driving the dispute and help the parties resolve the other cases.

*This article originally appeared in the **Daily Report***

Estudio Villano

© 2005-2012

**Todos los derechos reservados,
salvo indicación en contrario**

*All rights reserved, unless
otherwise expressed*

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.

Página 13 de 13